

BOLETIN



OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 1981

NÚM. 193

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.^a

La Calzada, 6

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la zona de Ponferrada 1.^a, de la que es Titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que han sido expedidas certificaciones de descubierto, contra los sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza y su prórroga, a los que esta Recaudación no ha podido notificar el apremio ni requerir de pago por resultar desconocidos o en ignorado paradero, siendo estos deudores los que a continuación se relacionan, con los débitos que asimismo se expresan:

DEUDORES	Importe
Municipio: PONFERRADA	
Año: 1980	
<i>Concepto: Trabajo Personal</i>	
José-Laureano Alonso Gómez	10.876
José-María Escamez Alved	15.540
Ramón Gómez Valtuille	9.575
Eduardo González Taladriz	4.124
Manuel Monsalve Rodríguez	1.524
Emilio Rodríguez Escudero	1.350
<i>Concepto: Cuota de Beneficios</i>	
Santiago Arroyo Rodríguez	6.350
Manuel Blanco Costea	21.450
Sergio Blanco Gallego	10.050
José Blanco Martínez	24.992

DEUDORES	Importe	DEUDORES	Importe
Fernando Blanco Moral	5.530	Cocesa	240
Antonia Caballero Aguilera	16.790	Natividad Feliz Blanco	160
María Cobo González	19.368	Antonio Fernández Alonso	240
José Conde López	11.450	Manuel García Cuesta	320
El mismo	6.325	Manuel Gómez González	320
Manuel Cubelos Rodríguez	6.200	El mismo	120
Nemesio Fernández Bruña	16.700	José González Fernández	120
Aurelio Fernández Moreno	6.200	Lidia Merayo Núñez	120
Antonio Fernández Riesco	25.900	Santiago Mesonero Sobredo	120
Leoncio Fernández Tato	211.200	Samuel Montes Granja	240
Amable Fernández Vizcaya	600	Francisco Núñez Basante	120
Emilio Gutiérrez Reguera	10.400	Inés Núñez Rodríguez	240
Manuel Lolo Quiñones	9.900	Francisco Pardo Martín	240
Manuel López García	11.025	Domingo Romero López	160
Florencio López Ramos	19.000	Angel Santalla Fernández	320
Moisés Mallo Moral	6.200	Agustina Santiago Sánchez	160
Santiago Mesonero Sobredo	6.856	Víctor San Vicente Vuelta	480
El mismo	6.856	<i>Concepto: Infracción del ICONA</i>	
Melo-Ern. Oliveta Da Silva	3.550	Avelino Pellitero Trigal	1.000
Consuelo Perandones García	16.000	<i>Concepto: Tasa parafiscal de la Jefatura Provincial de Carreteras de León</i>	
José Pérez Ovalle	12.190	José Ovídez García	2.250
Manuel Prada Fernández	3.400	En cada una de estas certificaciones de descubierto, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia, fue dictada la siguiente:	
Eugenio Puerto García	6.183	“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.	
Laurentino Puerto Guerra	57.050	Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición con carácter previo y	
Basilio Rodríguez Berguño	5.292		
Mercedes Ruiz Calvete	37.866		
M. Carmen Termenón Solís	2.200		
Francisco Valcarce Vega	23.600		
Enrique Vega González	12.900		
<i>Concepto: Renta Personas Físicas</i>			
Olegario Rodríguez Cascante	18.118		
<i>Concepto: Tráfico Empresas 1978</i>			
Clarisa Merayo Méndez	7.029		
<i>Concepto: Tasas Inspección Sanidad</i>			
<i>Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad</i>			
José Almansa Sánchez	240		
Antonio Alvarez Carreño	320		
Segismundo Barrueco Pérez	120		

facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interpelación de cualquiera de dichos recursos, no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica por el presente anuncio a los deudores anteriormente relacionados, concediéndoles un plazo de ocho días para que hagan efectivo el pago de los débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme previene el artículo 99 del repetido Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores relacionados para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones para la realización de sus descubiertos y designen persona que les represente en esta Zona y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento cuantas notificaciones hayan de hacerse, se practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Ponferrada, 24 de julio de 1981.—El Recaudador Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

4099

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Soto y Amío

CONVOCATORIA DE OPOSICION

Hallándose vacante la plaza de Alguacil-Portero en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, se convoca para su provisión en propiedad mediante oposición libre de conformidad con las siguientes:

BASES

1.ª *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza del grupo de personal subalterno, Alguacil-Portero, consignada en la plantilla con el índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4, sueldo que corresponda a éste más dos pagas extraordinarias y las retribuciones complementarias que señale la legislación vigente, junto con aquellas que en modo especial la Corporación acuerde. El nombrado ejercerá

las funciones propias del cargo y las que se le encomienden.

2.ª *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que faltan menos de diez para la jubilación forzosa de edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- c) No encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que se establecen en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- d) Poseer el Certificado de Estudios Primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.
- e) Comprometerse a cumplir el juramento o promesa que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- f) Estar en posesión del Permiso de Conducir de la categoría B.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.
- i) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

3.ª *Instancias y admisión.*—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas y con la manifestación de los aspirantes de reunir las condiciones exigidas en la base 2.ª, durante el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen que se fijan en 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias o por giro postal; su devolución solo será precedente cuando el opositor no cumpla alguno de los requisitos exigidos en la base 2.ª.

4.ª *Admisiones y exclusiones.*—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

5.ª *Tribunal calificador.*—Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde del Ayuntamiento o miembro corporativo en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Secretario del Ayuntamiento que actuará además como Secretario del Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y también en el tablón de edictos de la Casa Consistorial; no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros ya sean titulares o suplentes.

6.ª *Pruebas selectivas.*—La oposición constará de tres ejercicios.

1.º Escritura al dictado en la que se valorará la ortografía, caligrafía y estética. Y resolución de un problema de aritmética.

2.º Redactar un informe sobre el cometido y actuaciones propias de Alguacil, dado un caso práctico que el Tribunal determinará y en un tiempo que no excederá de 30 minutos.

3.º Contestar oralmente, durante un tiempo mínimo de 15 minutos y máximo de 20, a un tema sacado a suerte de entre los que figuran en el anexo, sobre el que el Tribunal podrá formular las preguntas que estime pertinentes.

7.ª *Calificaciones.*—Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio, constituyendo la puntuación el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de miembros actuantes en el Tribunal. El opositante que no alcance la media de 5 puntos, en cualquiera de los ejercicios, quedará automáticamente eliminado para el siguiente. El orden de prelación vendrá determinado de mayor a menor por la media que cada opositor alcance en el conjunto de los tres ejercicios.

8.ª *Comienzo de las pruebas.*—La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con 15 días de antelación, al menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de edictos de la Casa Consistorial, y no podrá iniciarse el acto hasta en tanto que hayan transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria.

9.ª El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgen desde que se hubiere constituido y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, y en los casos de empate decidirá el Presidente.

10.ª El opositante propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de 30 días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos

acreditativos de las circunstancias y condiciones establecidas en la base 2.^a.

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificación de Estudios Primarios, título equivalente o superior.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

d) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del opositante.

e) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

f) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Además justificará haber cumplido el Servicio Militar.

h) Permiso de Conducir de la categoría B, u otra superior.

Si dentro del plazo indicado, dejando a salvo los casos de fuerza mayor, el opositante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones. Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le fuera notificado el nombramiento; aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se le considerará y catalogará como en situación de cesante. En el momento de la toma de posesión el nombrado prestará juramento o promesa en la forma prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.^a Para lo no previsto en estas Bases se estará a cuanto se establece en el art. 5.^o y ss. del Reglamento para ingresar en la Administración Pública, de 27-6-1968 y demás disposiciones que resulten aplicables.

ANEXO

Tema 1. La Constitución: Concepto y clases.—Los Funcionarios públicos en la Constitución Española y los Funcionarios locales en las proyectadas bases del Régimen Local.

Tema 2. Administración Central y Administración Local.—El Municipio. La Provincia. — Las Comunidades Autónomas.—Las Entidades Locales Menores.

Tema 3. El Ayuntamiento como representación legal del Municipio.—El Ayuntamiento Pleno.—El Alcalde. Las Comisiones Informativas. — La Comisión Permanente.

Tema 4. Los Funcionarios Públicos Locales.—Derechos.—Deberes.—Régimen disciplinario.—Concepto de subalternos.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases.—La notificación de los actos administrativos: Concepto, naturaleza, fundamento y requisitos.

Soto y Amío a 19 de agosto de 1981. El Alcalde, Senén Arias Díez.

4439 Número 2919.—5.140 ptas.

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, por un importe de seis millones seiscientos cincuenta y una mil cuatrocientas veintiuna pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	
3. Tasas y otros ingresos	
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	5.651.421
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	1.000.000
TOTAL	6.651.421

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	
3. Intereses	
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	6.651.421
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	6.651.421

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

En Soto de la Vega, 18 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4459

Núm. 2926.—1.000 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, al no presentarse reclamación alguna, por un importe de siete millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos treinta y tres (7.433.733 ptas.), nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	819.300
2. Impuestos indirectos	316.000
3. Tasas y otros ingresos	747.500
4. Transferencias corrientes	5.329.933
5. Ingresos patrimoniales	220.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	1.000
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	7.433.733

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	3.087.366
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.277.000
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	75.337
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	2.994.030
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	7.433.733

Quintana del Castillo, 17 de agosto de 1981.—El Alcalde, Aureliano Arias.

4447

Núm. 2916.—1.060 ptas.

Ayuntamiento de**Pobladura de Pelayo García**

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios varios correspondiente al año en curso, comprensivo en:

Tasa sobre aprovechamientos de pastos.

Tasa sobre desagüe de canalones a la vía pública.

Tasa sobre ocupaciones de la vía pública.

Tasa sobre tránsito de ganados por la vía pública.

Tasa sobre rodaje y arrastre por la vía pública.

Tasa sobre servicios de alcantarillado.

Tasa sobre escaparates y muestras desde la vía pública.

Tasa sobre balcones y salientes a la vía pública.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Arbitrio con fin no fiscal sobre edificios sin revocar.

Este se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García, 18 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4424 Núm. 2914.—660 ptas.

Ayuntamiento de**Fresno de la Vega**

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Contribuciones especiales del depósito del agua para el abastecimiento público.

Padrón de habitantes.

Padrón de arbitrios municipales de 1981.

Cuentas del presupuesto del ejercicio de 1980.

Fresno de la Vega, 18 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4421 Núm. 2912.—340 psta.

Administración de Justicia**Juzgado de Distrito****número dos de Ponferrada****Cédula de citación**

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas 529/80, sobre lesiones y daños en circulación, por medio de la presente se cita a Felipe Alvarez Cubero, de 19 años, soltero, estudiante, vecino de Rodanillo, parece asimismo cumpliendo Servicio Militar en Melilla, y en la actualidad ignorándose su domicilio, de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle Ancha, 34, bajo izqda., para el día nueve de

octubre y hora de diez, con el fin de asistir a la celebración del juicio señalado en calidad de acusado, con cuantos medios de prueba intente valerse y quedando enterado del art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, caso de residir fuera de esta jurisdicción.

Ponferrada, a trece de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—(Firma ilegible).

4390 Núm. 2898.—520 ptas.

SUBINSPECCION DE LA LEGION**Juzgado Militar Eventual****Requisitoria**

García Ferreras, Hortensio, hijo de Eugenio y de Socorro, natural de Bustillo, provincia de León, vecindado en Sahagún, provincia de León, nacido el 7 de junio de 1956, de estado soltero y de profesión cocinero, cuyas señales particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, color sano de un metro 710 milímetros de estatura, encartado en la causa SN.º/81 por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante D. José García Llanes, Juez Instructor de la Subinspección de la Legión en Ronda (Málaga), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Ronda, a trece de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—El Teniente Juez Instructor, José García Llanes. 4427

Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia, por el presente se anula la requisitoria del encartado C.L.P. Santiago González Rodríguez, procesado en la causa núm. 54.V.81 por los presuntos delitos de deserción y fraude, la cual se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 10 de julio de 1981, y con el núm. 154.

Y para que conste la anulación de dicha requisitoria se expide en Murcia a quince de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—El Capitán Juez Instructor, Pascual Guallart Lorenzo. 4428

Anuncios particulares**Comunidad de Regantes DEL CANAL DE VILLADANGOS Villadangos del Páramo****CONVOCATORIA**

Por el presente se convoca a los partícipes de esta Comunidad a la Junta General que tendrá lugar en el

salón de actos del domicilio de la misma, el primer domingo de octubre después de transcurridos treinta días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Acta anterior.

2.º Examen y aprobación si procede del contenido del artículo 52 de las Ordenanzas, con el siguiente detalle:

a) Memoria semestral de actividades.

b) Presupuesto de gastos e ingresos para 1982.

c) Elección de los Vocales y Suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado de Riegos a los que cesen en sus cargos.

Se hace constar que este año corresponde cesar a los señores Vocales del Sindicato de Riegos de los pueblos de Alcobá, Sardonedo, Santa Marina del Rey, San Martín del Camino, Bustillo del Páramo, Villadangos del Páramo y Fontecha.

d) Elección de Presidente y Vice-Presidente de la Comunidad por haber cumplido el plazo reglamentario.

A efectos de estas elecciones, si no lo fueran por aclamación, se hace constar que se admiten papeletas de votación en la urna durante hora y media ininterrumpida desde su apertura para este fin, siendo el escrutinio a continuación.

3.º Ruegos y preguntas.

Si en el referido día no concurriese mayoría suficiente para celebrar la Junta, tendrá lugar ésta en segunda convocatoria, el primer domingo siguiente después de transcurridos quince días, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, con cualquier número de partícipes que concurran, a tenor de nuestras Ordenanzas.

Villadangos del Páramo, 14 de agosto de 1981.—El Presidente, Benito Villadangos Villadangos.—El Secretario, C. Prieto G.

4438 Núm. 2918.—1.240 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

384.272/6	90.188/5 AI
402.261/2	90.189/3 AI
412.253/3	7.009/5 PS
435.348/1	8.376/5 AE
89.496/2 AI	10.331/3 AE

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4368 Núm. 2868.—320 ptas.